

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, DEL CURSO ESCOLAR 2019/20

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con el fin de ayudar económicamente a los estudiantes y sus familias residentes y empadronadas en esta localidad y que realicen estudios fuera de la misma, para lo que necesitan desplazarse a sus centros de enseñanza, aprueba la convocatoria de becas de ayuda, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- ESTUDIOS SUBVENCIONABLES:

UNIVERSITARIOS: Tendrán la consideración de estudios Universitarios: los estudios de Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías en proceso de extinción; Grados y Postgrados realizados tanto en las Escuelas Universitarias como en las Universidades.

No se considerarán estudios subvencionables, los realizados en Academias de: idiomas, informática, música, artes plásticas, mecanografía, oposiciones etc.. Así como tampoco los Trabajos de Fin de Carrera.

2ª.-ESTUDIANTES QUE PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS:

A/- Aquellos que estando **empadronados en esta localidad con anterioridad a la fecha del acuerdo de aprobación de estas bases**, cursen fuera de la misma, algún tipo de los estudios subvencionables que se establecen en las siguientes bases.

B/- Aquellos cuya unidad familiar, no supere el umbral de renta establecido en el punto 5º de estas bases.

C/- Los hijos de los Funcionarios y Personal Laboral fijo de este Ayuntamiento podrán optar a estas ayudas o a las que establezcan los respectivos Convenios de funcionarios y personal laboral.

D/- **No se harán efectivas** las ayudas económicas establecidas en estas bases, a aquellos estudiantes cuya Unidad familiar en la que conviven, **tenga deudas pendientes** en vía ejecutiva por tributos y precios públicos con este Ayuntamiento o o recibos pendientes de pago, a nombre de alguno de los miembros de la unidad familiar o en el domicilio declarado, con Aquona SA, concesionaria de los servicios de aguas, hasta tanto no satisfagan las mismas, dentro de los plazos establecidos en la base 6ª letra B de estas bases.

E/- Asimismo **tampoco se harán efectivas** las ayudas a los estudiantes cuya unidad familiar en la que conviven, alguno de sus miembros **tenga libros o material prestado de la Casa de Cultura** de Villamuriel de Cerrato, **pendientes de devolver y fuera de plazo**. (Hasta no devolverlos o abonarlos en el plazo fijado en la base 6-b).

3ª.- CUANTIAS ECONOMICAS:

A cada estudiante de estudios Universitarios, se le subvencionará con:

- 170,00 € si tienen que realizar un desplazamiento de más de 30 Km. y acreditan residencia.
- 130,00 € si tiene que realizar un desplazamiento de más de 30 Km.
- 90,00 € si tiene que realizar un desplazamiento de menos de 30 Km.

4ª.-NORMAS Y CONDICIONES PARA SU SOLICITUD:

Cada estudiante deberá presentar una solicitud individual, en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo que se establezca para cada curso escolar, a la cual adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

- Justificante que acredite LA MATRICULA del curso escolar 2018/2019 a subvencionar, en el que deberá figurar el nombre del Centro Escolar, su localización y curso que realiza.

- Justificante que acredite la residencia efectiva en la ciudad donde se realizan los estudios, caso de optar a este tipo de ayuda.

- Justificantes de la DECLARACION DE LA RENTA de la Unidad Familiar del ejercicio de 2018.

- Justificante del N° DE CUENTA BANCARIA, con 24 dígitos (código IBAN), donde desea recibir el importe de la Subvención.

5ª.- LIMITES DEL UMBRAL DE RENTA

Podrá optar a esta beca de ayuda el estudiante cuya renta anual de la unidad familiar en la que convive no supere la cantidad de 28.000 €.

La Renta anual de la Unidad Familiar se determinará con arreglo al siguiente cálculo:

- De la Declaración de la Renta o del borrador del IRPF del año 2018 se tomará el importe de la casilla 505 (Base Liquidable General).
- Para este cálculo se sumará la Base Liquidable General de todas las personas que formen la unidad familiar o que están empadronadas en la residencia familiar. Los Ingresos del propio solicitante, abuelos y hermanos NO serán incluidos, salvo que sus datos hayan sido incorporados a declaraciones conjuntas con la unidad familiar. En ningún caso se incluirán los ingresos de los tíos.
- **El importe o la suma de los importes reflejados en la casilla/s 505, no podrá superar los 28.000 Euros. (= o inferior a 28.000 €)**
- En caso, de que cualquier miembro de la unidad familiar, No haya presentado Declaración de la Renta en el año 2018 y no tenga borrador de la misma, por no tener obligación de hacerlo, deberá justificar tal circunstancia con Certificado de la Agencia Tributaria.

6ª.- PLAZOS

A/- Plazo de Solicitud

Las solicitudes se deberán presentar acompañadas de la documentación que se menciona en el punto anterior, en las oficinas de este Ayuntamiento desde la fecha de la convocatoria que se hará publica mediante el correspondiente Bando de la Alcaldía, hasta la fecha limite del 31 de Octubre del 2019.

B/- De Exposición y reclamaciones:

Conforme el Artículo 71 de la L.P.A.C. modificado por la Ley 4/99, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez Días Hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que se así no lo hicieran se entenderá desistida su petición.

Tras lo anterior se procederá a confeccionar los listados comprensivos de los solicitantes a los cuales se les ha concedido y denegado estas ayudas. Los cuales se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones, del 20 al 24 de Noviembre del 2019.

C/- De pago:

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

El Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo de exposición pública y de reclamaciones, y resueltas estas, se procederá al ingreso de la cantidad subvencionada a todos los solicitantes que tengan concedida estas ayudas y no estén dentro de los casos contemplados en el punto 2º letras D y E de estas bases, en la cuenta bancaria indicada en la documentación presentada, antes del día 31 de Diciembre del 2019.

7º.- VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES:

Esta convocatoria tendrá carácter anual. La vigencia de estas bases será hasta el 31 de Diciembre del 2019, pudiéndose eliminar, mantener o cambiar las mismas para el curso escolar 2020/2021 y siguientes, tanto en su cuantía como en cuanto a las normas para su otorgamiento.

Villamuriel de Cerrato a 11 de Septiembre del 2019.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

BREVE EXPLICACION DE LOS TIPOS DE ESTUDIOS SUBVENCIONABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO, CON ARREGLO AL SISTEMA EDUCATIVO ACTUAL

ESTUDIOS SUBVENCIONABLES

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

■ **A/-** Estudios Universitarios, los estudios de Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías en proceso de extinción; Grados y Postgrados realizados tanto en las Escuelas Universitarias como en las Universidades

- = o 00 o = -

ESTUDIOS QUE NO SE SUBVENCIONAN

■ **B/-** Bachillerato, 1º y 2º Curso

■ **C/-** Cualquier otro tipo de estudio homologado o no por le Ministerio de Educación y Cultura cuando el alumno tenga 16 años o menos, ya que hasta esta edad se considera escolarización obligatoria, y es obligación del Ministerio pagar los gastos de desplazamientos si los hubiere.

■ **D/-** Independientemente de la edad del estudiante, todos aquellos que lo sean, de Idiomas, Informática, Música, Artes Plásticas, Oposiciones Etc. y **Trabajos de fin de carrera.**